

Bogotá, 29-06-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350433471**

Fecha: 29-06-2022

Señores
Simit
Multas@simit.org.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia radicado no. 20225340828092 del 14/06/2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Yonaider Manuel Negrete Peña, interpone derecho de petición en la que solicita: *"(...) el día 02-06-2022 realice el pago de un comparendo que se encontraba e cobro coactivo y a la fecha no ha sido borrado del sistema, a pesar de insistir en forma reiterada con la secretaria de tránsito de Bucaramanga a través de los medios digitales, con que cuentan para que me sea borrada esta multa no ha sido posible, así mismo la página del simit, es una burla a l ciudadano, por que no deja crear pqr, contaviniendo lo espilado en la constitución nacional, de los derechos ciudadanos. anexo los recibos de pago y carta de desembargo de cuentas. (...)". (Sic)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la petición elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El
Ciudadano

Anexó: Rad No. 20225340828092 en dos (02) anexo (s)

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Copia: Yonaider Manuel Negrete Peña, carlalmario@gmail.com
Proyectó: Harrysson Niño
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350433471_00001.docx